

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/021/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YAUTEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **diecinueve de abril de dos mil veinticuatro**, se dictó la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/021/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a 19 de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos para resolver los recursos de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/021/2024**, promovido por el **Partido de la Revolución Democrática**, por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el ciudadano **Gonzalo Gutiérrez Medina**, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CME-YAUTEPEC/007/2024**, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Yautepec, Morelos, específicamente por cuanto hace a la regiduría **séptima, propietario y suplente**, respectivamente.

...

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. Son **FUNDADOS** los agravios hechos valer por por el **Partido de la Revolución Democrática**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO. Se **REVOCA** el acuerdo **IMPEPAC/CME-YAUTEPEC/007/2024**, emitido por el Consejo Municipal Electoral de **Yautepec**, Morelos, para los

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/021/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YAUTEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

efectos precisados en la presente resolución, y en consecuencia se **vincula** al **Secretario Ejecutivo y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos**, para que **una vez aprobada la presente resolución**, realicen las acciones conducentes, para aperturar el "**Sistema de Registro de Candidaturas 2024 IMPEPAC**", para que se cargue la información correspondiente a la postulación de las candidaturas a la **regiduría séptima, propietario y suplente**, postulada por el **Partido de la Revolución Democrática**, para el presente proceso electoral local ordinario 2023-2024, y para habilitar el **Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles"**, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a las partes, conforme a derecho proceda.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 15 horas con 10 minutos del día 03 del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro **CONSTE.**

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes
Elaboró	José Eduardo García Flores